



**Cédula de Seguimiento**  
Entidad Federativa: Jalisco

Febrero 2016

Programa: HABITAT  
Auditoría: AUD/DIR/JAL/HABITAT-LA BARCA/2013  
Ejecutor: AYUNTAMIENTO DE LA BARCA Ejercicio: 2012

Observación Número: 01	ADM-FIN	Monto Observado: Sin Cuantificar
------------------------	---------	----------------------------------

**Incumplimiento a los requerimientos de Información y/o documentación.**

Mediante Acuerdo de Coordinación para la asignación y operación de recursos del citado programa, anexos técnicos de autorización y bajo el marco normativo de las Reglas de Operación y Lineamientos Específicos para el ejercicio 2012, se aprobaron recursos por un monto de \$ 15'871,247.00.

Dicho convenio tiene por objeto conjuntar acciones y recursos para fortalecer la operación del Programa HÁBITAT.

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/HÁBITAT-LA BARCA/2013 se procedió a la revisión y análisis de la documentación que ampara los gastos de obras y acciones generados del programa.

En Acta de Sitio, de fecha 07 de Octubre de 2013, se solicitó a los representantes del H. Ayuntamiento de la Barca que la documentación requerida mediante el Oficio número 4360/DGVCO/DAOC/2013, fuera presentada en copia Certificada por Oficio a los Auditores Actuales en las instalaciones de la Contraloría del Estado, a continuación se señala la documentación requerida que no presento:

- Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa HABITAT, Vertiente General, del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social"

**Recomendaciones Correctivas:**

I.- El Gobierno Municipal de La Barca deberá proporcionar a este Órgano Estatal de Control copia certificada del Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa HABITAT, Vertiente General, del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", documentación faltante.

Con la salvedad que de acuerdo al análisis que se lleve de la documentación solventatoria esta puede replantearse, de acuerdo a la norma **Onceava. – Seguimiento de las Recomendaciones**, de las Normas Generales de Auditoría Pública emitidas por la Secretaría de la Función Pública.

II.- Adicionalmente, en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia solicita al H. Ayuntamiento de La Barca, Jalisco, inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas, debiendo enviar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento al Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables.





**Cédula de Seguimiento**

Entidad Federativa: Jalisco

Febrero 2016

Programa: HABITAT  
Auditoría: AUD/DIR/JAL/HABITAT-LA BARCA/2013  
Ejecutor: AYUNTAMIENTO DE LA BARCA

Ejercicio: 2012

**Recomendación Preventiva:**

Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

**Seguimiento: 01**

**Oficio de Solicitud de Descargo: S/N**

Una vez vencido el plazo establecido para enviar la documentación requerida a este Órgano Estatal de Control, interpuesto mediante Oficio Numero 2327/DGVCO/DAOC/2014, de fecha 21 de Julio de 2014, no se ha tenido respuesta por parte del Gobierno Municipal de La Barca.

**Resultado del Análisis**

<b>Recomendación Correctiva</b>		<b>Situación: No Solventada</b>			
<b>Observado</b>	Sin Cuantificar	<b>Solventado</b>	Sin Cuantificar	<b>Pendiente</b>	Sin Cuantificar

**Comentario**

En relación al punto I, no se ha recibido respuesta por parte del Gobierno Municipal de La Barca, por lo antes expuesto se le ratifica las recomendaciones correctivas; por lo que se considera como **No Solventada**.

En relación al punto II, inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa, el Gobierno Municipal de La Barca no presentó ninguna documentación o evidencia a este Órgano Estatal de Control.

Al respecto, se somete a la decisión que determine la instancia ejecutora, siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115; 73, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 106 y 107 de la Constitución Local; 63, 64, 82, 83, 84, 85 y 86 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Considerando lo anterior, éste Órgano Estatal de Control ratifica la observación de Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación, transfiriendo la responsabilidad al Ayuntamiento de La Barca, dado que es el competente para imponer sanciones administrativas de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

Se transfiere la presente Cedula de Seguimiento al H. Ayuntamiento de La Barca, mediante Oficio No. 0998, de fecha 18 de Febrero de 2016, para que realice las acciones correspondientes.



**Cédula de Seguimiento**  
Entidad Federativa: Jalisco

Febrero 2016

Programa: HABITAT  
Auditoría: AUD/DIR/JAL/HABITAT-LA BARCA/2013  
Ejecutor: AYUNTAMIENTO DE LA BARCA  
Ejercicio: 2012

Se hace mención que, de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, éste Órgano Estatal de Control no exime de posibles responsabilidades que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.



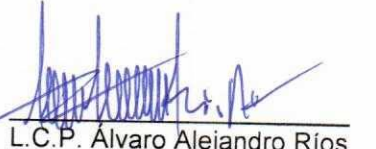
Recomendación Preventiva      Situación: No Solventada

**Comentario**

El Gobierno Municipal de La Barca no presentó ninguna documentación o evidencia a este Órgano Estatal de Control de haber girado instrucciones por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones.

Considerando lo anterior, éste Órgano Estatal de Control ratifica la observación de Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación, transfiriendo la responsabilidad al H. Ayuntamiento de La Barca.

**Por el Órgano Estatal de Control**

 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño <b>Director General de Verificación y Control de Obra</b>	 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza <b>Director de Área de Obra Convenida</b>	 L.C.P. Alvaro Alejandro Ríos Pulido <b>Personal Contratado</b>
---	--	--





DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

**Cédula de Seguimiento**  
Entidad Federativa: Jalisco

Febrero 2016

Programa: HABITAT  
Auditoría: AUD/DIR/JAL/HABITAT-LA BARCA/2013  
Ejecutor: AYUNTAMIENTO DE LA BARCA

Ejercicio: 2012

Observación Número: 02 ADM-FIN Monto Observado: \$56,524.69

**Retenciones Efectuadas no Enteradas (5 al millar).**

Como resultado de la auditoría AUD/DIR/JAL/HÁBITAT-LA BARCA/2013, correspondiente a las obras ejercicio presupuestal 2012, se observó que las Retenciones Efectuadas del 5 al millar por un monto de **\$56,524.69** no se enteraron ni transfirieron mensualmente por conducto del Órgano Hacendario Estatal al Órgano Estatal de Control de conformidad al cuadro siguiente:

No. DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA	MONTO APROBADO	RETENCIONES 5 AL MILLAR
140181ME13	PAVIMENTO GUARNICIONES Y BANQUETAS CON CONCRETO HIDRÁULICO, CALLE MARGARITAS, ENTRE C. JUAN J. ARREOLA Y C. ALCATRAZ, COLONIA SANTA CECILIA.	\$966,369.00	\$4,251.59
140181ME12	PAVIMENTO GUARNICIONES Y BANQUETAS CON CONCRETO HIDRÁULICO, CALLE SANTA TERESITA, ENTRE C. DEL BOSQUE Y C. ORQUIDEA, CON EL ABREVADERO.	\$1'458,455.00	\$6,286.45
140181ME11	PAVIMENTO GUARNICIONES Y BANQUETAS CON CONCRETO HIDRÁULICO, CALLE JUAN J. ARREOLA, ENTRE C. ORQUIDEA Y CALZ. RAYMUNDO V. HERRERA.	\$2'805,176.00	\$12,091.28
140181ME15	PAVIMENTO GUARNICIONES Y BANQUETAS CON CONCRETO HIDRÁULICO, CALLE SAN PABLO, ENTRE C. GIRAZOL Y JUAN J. ARREOLA, CON EL ABREVADERO.	\$1'499,748.00	\$6,464.44
140181ME14	PAVIMENTO GUARNICIONES Y BANQUETAS CON CONCRETO HIDRÁULICO, CALLE GARZA REAL, ENTRE CALZ. RAYMUNDO V. HERRERA Y C. ZENZONTLE, COLONIA CAMINO REAL.	\$1'514,822.00	\$6,229.41
140181ME21	PAVIMENTO GUARNICIONES Y BANQUETAS CON, CALLE ERINGIO, ENTRE CLAVEL Y GIRAZOL, COLONIA SANTA CECILIA.	\$652,167.00	\$2,811.07



**Cédula de Seguimiento**  
Entidad Federativa: Jalisco

Febrero 2016

Programa:  
Auditoría  
Ejecutor

HABITAT  
AUD/DIR/JAL/HABITAT-LA BARCA/2013  
AYUNTAMIENTO DE LA BARCA

Ejercicio: 2012

140181ME20	PAVIMENTO GUARNICIONES Y BANQUETAS, CALLE GERANIO, ENTRE A. CORTEZ MOPRA Y GIRAZOL, COLONIA SANTA CECILIA.	\$1'044,119.00	\$4,500.52
140181ME19	PAVIMENTO GUARNICIONES Y BANQUETAS, CALLE CLAVEL, ENTRE C. IZOTE Y C. ORQUIDEA, COLONIA SANTA CECILIA.	\$993,132.00	\$4,280.75
140181ME18	PAVIMENTO GUARNICIONES Y BANQUETAS, CALLE SANTA TERESITA Y C. RIO LERMA, COL. ABREVADERO.	\$298,484.00	\$1,286.57
140181ME17	PAVIMENTO GUARNICIONES Y BANQUETAS, CALLE PRIV. HIDALGO Y C. CERRADA, COL. ABREVADERO.	\$323,797.00	\$1,395.68
140181ME16	PAVIMENTO GUARNICIONES Y BANQUETAS, CALLE SAN JUAN Y MARGARITAS, COLONIA SANTA CECILIA.	\$1'537,446.00	\$6,626.93
<b>TOTALES:</b>		<b>\$13'113,715.00</b>	<b>\$56,524.69</b>

**Recomendaciones Correctivas:**

I.- El Gobierno Municipal de La Barca deberá efectuar el entero del 5 al millar correspondiente a este Órgano Estatal de Control con el fin de solventar esta recomendación, presentara como comprobantes que realizo las retenciones antes mencionadas los documentos siguientes:

- Ficha de depósito y/o transferencia electrónica.
- Relación de obras que generan la retención.
- Recibo de ingresos de la Dirección General Administrativa de la Contraloría del Estado.

II.- Adicionalmente, en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia solicita al H. Ayuntamiento de La Barca, Jalisco, inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas, debiendo enviar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento al Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables.





DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

**Cédula de Seguimiento**  
Entidad Federativa: Jalisco

Febrero 2016

Programa: HABITAT  
Auditoría: AUD/DIR/JAL/HABITAT-LA BARCA/2013  
Ejecutor: AYUNTAMIENTO DE LA BARCA  
Ejercicio: 2012

**Recomendación Preventiva:**

Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

**Seguimiento: 01**

**Oficio de Solicitud de Descargo: S/N**

Una vez vencido el plazo establecido para enviar la documentación requerida a este Órgano Estatal de Control, interpuesto mediante Oficio Numero 2327/DGVCO/DAOC/2014, de fecha 21 de Julio de 2014, no se ha tenido respuesta por parte del Gobierno Municipal de La Barca.

**Resultado del Análisis**

**Recomendación Correctiva**

**Situación: No Solventada**

Observado	\$56,524.69	Solventado	\$56,524.69	Pendiente	Sin Cuantificar
-----------	-------------	------------	-------------	-----------	-----------------

**Comentario**

En relación al punto I, no se ha tenido respuesta por parte del Gobierno Municipal de La Barca, sin embargo por medio de la Coordinación de Recaudación de este O.E.C., se pudo obtener, copia de Recibos Oficiales No. A 18323221, A 18323222, A 18323223, A 18323224, A 18323225, A 18323226, A 18323227, A 18323228, A 18323229, A 18323230, A 18323231, todos de fecha 19 de Marzo de 2014, mediante los cuales se realizó el entero del 5 al millar por un total de: **\$56,524.69**, por lo que se considera suficiente y pertinente para solventar este punto.

En relación al punto II, inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa, el Gobierno Municipal de La Barca no presentó ninguna documentación o evidencia a este Órgano Estatal de Control.

Al respecto, se somete a la decisión que determine la instancia ejecutora, siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115; 73, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 106 y 107 de la Constitución Local; 63, 64, 82, 83, 84, 85 y 86 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Considerando lo anterior, éste Órgano Estatal de Control ratifica la observación de Retenciones Efectuadas no Enteradas (5 al millar), transfiriendo la responsabilidad al Ayuntamiento de La Barca, dado que es el competente para imponer sanciones administrativas de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.





**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA**

**Cédula de Seguimiento**  
Entidad Federativa: Jalisco

Febrero 2016

Programa: HABITAT  
Auditoría: AUD/DIR/JAL/HABITAT-LA BARCA/2013  
Ejecutor: AYUNTAMIENTO DE LA BARCA

Ejercicio: 2012

Se transfiere la presente Cedula de Seguimiento al H. Ayuntamiento de La Barca, mediante Oficio No. 0998, de fecha 18 de Febrero de 2016, para que realice las acciones correspondientes.

Se hace mención que, de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, éste Órgano Estatal de Control no exime de posibles responsabilidades que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.

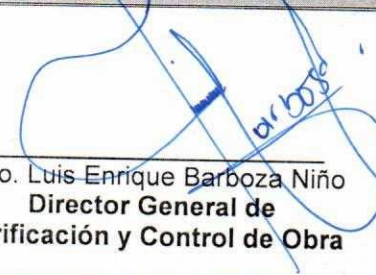


Recomendación Preventiva      Situación: No Solventada

**Comentario**

El Gobierno Municipal de La Barca no presentó ninguna documentación o evidencia a este Órgano Estatal de Control de haber girado instrucciones por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones.

Considerando lo anterior, éste Órgano Estatal de Control ratifica la observación de Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación, transfiriendo la responsabilidad al H. Ayuntamiento de La Barca, dado que es el competente para imponer sanciones administrativas de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

**Por el Órgano Estatal de Control**

 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño <b>Director General de Verificación y Control de Obra</b>	 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza <b>Director de Área de Obra Convenida</b>	 L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido <b>Personal Contratado</b>
---	---	--